

1585-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con uno minutos del dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Renacer Democrático (*en adelante PRD*), en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

En auto n.º 1431 de las nueve horas cuarenta y un minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le reiteró al PRD lo advertido mediante auto n.º 0949-DRPP-2024 de las ocho horas cincuenta minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, respecto a la no acreditación del señor José Antonio Brenes Valenciano, cédula de identidad n.º 504580349, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente, del cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste, ya que fue nombrado en ausencia, sin que a esa fecha constara en el expediente de la agrupación política aceptación manifiesta a los cargos mencionados.

En fecha veintiuno de noviembre del presente año, el partido político presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Cañas, la carta de aceptación a cualquier cargo del señor Brenes Valenciano, subsanando de esa manera lo advertido.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501970116	HELLEN MEJIA BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504580349	JOSE ANTONIO BRENES VALENCIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
501850575	MAYRA UMAÑA SALGUERA	TESORERO PROPIETARIO
501500144	LUIS GUILLERMO LEDEZMA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
504630285	KIMBERLY CHAVES QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
205870865	HENRY FERNANDO MOXI RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502050316	JOSE ANTONIO BRENES LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601390715	FRANKLIN HERRERA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501970116	HELLEN MEJIA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504630285	KIMBERLY CHAVES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501500144	LUIS GUILLERMO LEDEZMA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501850575	MAYRA UMAÑA SALGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

601780848	CARMEN YADIRA PANIAGUA ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE
502330480	GERMAN BERMUDEZ CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
504580349	JOSE ANTONIO BRENES VALENCIANO	TERRITORIAL SUPLENTE
504220115	KRISDEL GENEROSA CHAVES CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
601110057	LUIS ANGEL SOLIS CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 413-2024, partido Renacer Democrático (PRD)
Ref n.º: S 5663, 8439-2024